



**REVOCATORIA ACTA DECLARATORIA DESIERTA  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 002 DE 2023  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY  
CONTRIBUYENTES: ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P Y TRANSELCA S.A. E.S.P**

**FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**, en el marco del proceso licitatorio No. 002 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR.”**

Mediante el presente documento, **FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**, previa instrucción por parte de los Fideicomitentes, **ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. y TRANSELCA S.A. E.S.P.**, procede a revocar el acta de declaratoria desierta de la **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 002 DE 2023**, publicada el día veintiséis (26) de mayo de 2023, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El día veintinueve (29) de marzo de 2023, se dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, la cual tiene por objeto: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, correspondiente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**.
2. Mediante adenda No. 1, publicada el día once (11) de abril de 2023, se realizó la modificación del numeral 2.8 Cronograma, del proceso de selección.
3. El día veinte (20) de abril de 2023, en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicó el informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, una vez cumplido el plazo máximo para dicho trámite.
4. Mediante adenda No. 2, publicada el día veinte (20) de abril de 2023, se realizó la modificación de los numerales y anexos, que se mencionan a continuación:
  - Modificar el anexo No. 16 Especificaciones técnicas.
  - Modificar el numeral 6.3.1 Experiencia mínima requerida.
5. Mediante adenda No. 3, publicada el día veinticinco (25) de abril de 2023, se realizó la modificación del numeral 2.8 Cronograma del proceso de selección.
6. Posteriormente, el día dos (02) de mayo de 2023, fecha máxima para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes oferentes:



Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1	<u>2/05/2023</u> 09:00 a.m.	UNION TEMPORAL JEMA	MOVIPETROL S.A.S. (62%) DISCEP SAS (38%)	9 Correos recibidos el <b>25/04/2023:</b> 3:03 p. m. 3:05 p. m. 3:06 p. m. 3:09 p. m. 3:10 p. m. <b>2/05/2023:</b> 7:30 a. m. 7:32 a. m. 7:33 a. m. 7:37 a. m.	Recibido en término	Recibido en termino	Recibido en termino
2		CONSORCIO REDES EL COPEY	SOSDOM S.A.S (55%) RE-INGENIERÍAS S.A.S (45%)	3 Correos recibidos el <b>2/05/2023:</b> 8:01 a. m. 8:01 a. m. 8:01 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
3		CONSORCIO AGUAS DEL COPEY K & J	KEOPS CONSTRUCCIONES S.A.S. (80%) JG INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA S.A.S. (20%)	7 Correos recibidos el <b>2/05/2023:</b> 8:13 a. m. 8:41 a. m. 8:45 a. m. 8:47 a. m. 8:51 a. m. 8:52 a. m. 8:53 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
4		OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	N/A	3 Correos recibidos el <b>2/05/2023:</b> 8:40 a. m. 8:40 a. m. 8:45 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
5		CONSORCIO AGUAS EL COPEY	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. (70%) CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE S.A.S.- EN REORGANIZACIÓN (30%)	7 Correos recibidos el <b>2/05/2023:</b> 8:46 a. m. 8:49 a. m. 8:53 a. m. 8:53 a. m. 8:57 a. m. 9:00 a. m. <b>9:01 a. m.*</b>	Recibido en término	Recibido de forma Extemporánea*	Recibido en término

7. Conforme a la celebración de la Audiencia de cierre se realizan las siguientes aclaraciones:

**El oferente No. 5 “CONSORCIO AGUAS EL COPEY”** Durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre del presente proceso de selección, se dejó constancia en lo referente a la recepción extemporánea del correo electrónico con la oferta económica del oferente, **CONSORCIO AGUAS EL COPEY**, dicho correo electrónico fue recibido el día 2 de mayo de 2023, a las 09:01 a.m., incumpliendo de esta forma con el plazo máximo estipulado para la presentación de documentos, es decir, el 2 de mayo de 2023 a las 09:00 a.m.

Tal y como se indica en el numeral 4.7 Cierre de la etapa de recibido de propuestas, de los términos de referencia, el cual estipula:

*“(…) El Proceso licitatorio se declarará cerrado en **la fecha y hora indicadas en el cronograma y en consecuencia sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo**, para ello se debe remitir la propuesta por medio de correo electrónico, de manera exclusiva a: [licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co](mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co)*

***Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página** <https://www.sic.gov.co/> o <https://horalegal.sic.gov.co/>.*

***Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta** por parte de la Entidad Contratante. (…)”*

Es importante resaltar, que, si bien es cierto que los demás correos electrónicos remitidos por el oferente **CONSORCIO AGUAS EL COPEY**, cumplieron con el plazo máximo estipulado en los términos de referencia, el correo electrónico recibido de forma extemporánea contiene la oferta económica, por lo cual el oferente se encontraba incurso en las causales de rechazo del numeral 5.6 que se mencionan a continuación:

*(…) j. Cuando la propuesta se presente o **se reciba extemporáneamente** o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.*

*l. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.*

*m. Cuando el proponente **no presente junto con la propuesta la oferta económica** y la experiencia mínima habilitante.*

*n. Cuando el proponente no presente junto **con la propuesta los requisitos ponderables**.*

*mm. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la **presentación de la propuesta económica**. (…)”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el correo electrónico que contiene la oferta económica no puede ser tenido en cuenta para la evaluación del presente proceso de selección. Por lo descrito anteriormente, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO AGUAS EL COPEY**, se encuentra **RECHAZADA** y no fue objeto de evaluación en el presente proceso de selección.

8. El día ocho (8) de mayo de 2023, se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD A LOS OFERENTES), con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P1	UNION TEMPORAL JEMA	NO CUMPLE/ SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE/ SUBSANAR

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P2	CONSORCIO REDES EL COPEY	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE
P3	CONSORCIO AGUAS DEL COPEY K & J	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO
P4	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR

9. Mediante adenda No. 4, publicada el día ocho (8) de mayo de 2023, se realizó la modificación del numeral 2.8 Cronograma, del proceso de selección.
10. Mediante adenda No. 5, publicada el día quince (15) de mayo de 2023, se realizó la modificación del numeral 2.8 Cronograma, del proceso de selección.
11. El día (15) de mayo de 2023, se recibieron los documentos de subsanación por parte del oferente **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, en el cual remitió la información de carácter jurídica, técnica y financiera, solicitada en el informe inicial de requisitos habilitantes.
12. A través de correo electrónico de fecha dieciséis (16) de mayo de 2023, el oferente **UNIÓN TEMPORAL JEMA**, realizó denuncia, en los siguientes términos:

*“(…) Referencia: DENUNCIA INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD A LOS OFERENTES) Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, cuyo objeto es: “REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”*

*Conforme con el resumen de la evaluación de requisitos habilitante los proponentes UNION TEMPORAL JEMA y la empresa OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS son los únicos proponentes que tiene la opción de subsanar, siendo el caso que esta última OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS se ha visto envuelta en diversas acusaciones por falsedad en documentos durante la presentación de procesos licitatorios, por tanto es deber nuestro realizar la denuncia ante la presente entidad y que esta la eleve a los órganos competentes según sea el caso. (...)”*

13. Adicionalmente, el oferente **UNIÓN TEMPORAL JEMA**, allega junto con su denuncia documentación referente a los contratos presentados por el oferente **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, lo que genera en la Entidad duda razonable para proceder con la verificación de los documentos.
14. Por lo anterior, Fiduprevisora S.A., en cumplimiento de la potestad verificadora otorgada en el numeral 3.11 de los términos de referencia del presente proceso de selección, procedió con las gestiones de revisión pertinentes, en aras de determinar la autenticidad de los documentos mediante los cuales el oferente pretendía acreditar la experiencia mínima requerida.
15. Teniendo en cuenta la denuncia recibida, Fiduprevisora S.A., procedió con la remisión de correos electrónicos, el día dieciocho (18) de mayo de 2023, consultando a la Alcaldía municipal de Cabuyaro – Meta y al señor Henryr Gutierrez Cespidez, representante Legal de la Unión Temporal VISO DEL UPIA, con el fin de realizar la verificación pertinente a la información relacionada en la denuncia. Así mismo, el mismo

día, se dio traslado de la denuncia al oferente OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S, para que se pronunciara al respecto otorgándole un plazo para su respuesta hasta el día veintitrés (23) de mayo de 2023 hasta las 05:00 p.m., el cual no fue cumplido por el oferente y a la fecha de emisión de la presente acta no se ha recibido pronunciamiento alguno.

16. Mediante adenda No. 6, publicada el día veintitrés (23) de mayo de 2023, se realizó la modificación del numeral 2.8 Cronograma, del proceso de selección.
17. Mediante correo electrónico del día veintiséis (26) de mayo de 2023, los Fideicomitentes, **ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.** y **TRANSELCA S.A. E.S.P.**, instruyeron a Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**, para que proceda con la declaratoria desierta de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

*“(…)De acuerdo con las acciones efectuadas en el desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, la cual tiene por objeto: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY, las cuales fueron enunciadas en la mesa de trabajo realizada el día de hoy 26 de mayo de 2023 por parte de la fiduprevisora, y teniendo en cuenta las dos posibilidades entregadas en el correo anterior para dar por finalizado el proceso de selección, como Fideicomitentes procedemos a dar la instrucción de optar por el numeral 5.11 de los Términos de Referencia, el cual se describe de la siguiente manera:*

**“(…) 5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA**

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c) Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.
- d) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.**
- e) Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas y se opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión.
- f) Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.

*En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia. (...)”*

*Quedamos atentos a la publicación del acta de declaratoria desierta el día de hoy 26 de mayo de 2023. (...)”*

18. Mediante correos electrónicos de fecha veintiséis (26) de mayo de 2023, la Secretaria Jurídica y de Contratación de la Alcaldía de Cabuyaro – Meta, en su calidad de Entidad contratante, manifiesta lo siguiente:

*“(…) NUBIA ESPERANZA MARTINEZ CARRILLO, en mi condición de Secretaria Jurídica y de Contratación del Municipio de Cabuyaro - Meta, (atendiendo las facultades contempladas en el manual de funciones), y en atención a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Nacional en concordancia con la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de atender su solicitud de información del contrato No. 006 de 2009 suscrito con la Unión Temporal Viso del Upia, cuyo*

objeto consistió en: “Mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario primera etapa del centro poblado viso del Upia en el municipio de Cabuyaro – Meta”

En razón a lo anterior y revisado el expediente del contrato No. 006 de 2009 suscrito con la Unión Temporal Viso del Upia, cuyo objeto consistió en: “Mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario primera etapa del centro poblado Viso del Upia en el municipio de Cabuyaro – Meta”, me permito informar;

- 1- El acta de liquidación adjunta en la solicitud no concuerda con el acta de liquidación que reposa en el expediente contractual.
- 2- El certificado adjunto en la solicitud no reposa en el expediente contractual

Adjunto en tres (3) folios acta de liquidación del contrato 006 de 2009 del contrato No. 006 de 2009 “Mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario primera etapa del centro poblado Viso del Upia en el municipio de Cabuyaro – Meta”.

De esta manera esperamos haber atendido satisfactoriamente su consulta, no sin antes comunicar que nos mantenemos prestos a resolver cualquier duda o inquietud. (...)

19. Adicionalmente, mediante correo electrónico del día veintiséis (26) de mayo de 2023, la Secretaria de planeación de la alcaldía del municipio de Cabuyaro – Meta, remitió el documento de conformación de la Unión Temporal VISO DEL UPIA, donde se puede constatar que **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, no hizo parte del contratista que ejecutó el contrato No. 006 de 2009 suscrito con la Unión Temporal Viso del Upia, cuyo objeto consistió en: “Mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario primera etapa del centro poblado viso del Upia en el municipio de Cabuyaro – Meta.”
20. De acuerdo a lo anterior y conforme a las averiguaciones realizadas ante la Entidad contratante, se puede inferir que la información de la experiencia mínima requerida presentada por el oferente **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, presenta inconsistencia, por lo cual esta no puede ser objeto de evaluación en el presente proceso de selección.
21. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, el día veintiséis (26) de mayo de 2023, **FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**, previa instrucción por parte del Fideicomitente, **ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.** procedió con la publicación del acta declaratoria desierta del proceso de selección, debido a que se consideraba imposibilitada a continuar con la licitación privada abierta.
22. Mediante correo electrónico de fecha veintiséis (26) de mayo de 2023, la **UNIÓN TEMPORAL JEMA**, remitió comunicación, en la cual solicita la revisión de la evaluación de los requisitos habilitantes del proceso de selección, en el siguiente sentido:

“(…) SOLICITUD DE REVISION DE LA EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**

Ref: Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023



El suscrito, actuando en mi propio nombre SILVIA JULIANA SUAREZ BAYONA y representación de UNION TEMPORAL JEMA, solicito que se aclare y exijo que se dé cumplimiento al debido proceso y a la adenda No.6 la cual enunciaba que el día de hoy 26 de Mayo de 2023, se haría la Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico).

Lo anterior teniendo en cuenta que el comité evaluador está desconociendo la subsanación hecha por parte de UNION TEMPORAL JEMA enviada al email referido Por la entidad FIDUPREVISORA.

26/5/23, 21:21

Gmail - SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2023



Union Temporal Jema <uniontemporal.jema@gmail.com>

## SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2023

Union Temporal Jema <uniontemporal.jema@gmail.com>  
Para: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co

12 de mayo de 2023, 12:41

ADJUNTO DOCUMENTOS A SUBSANAR DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

SUBSANACION UT JEMA.pdf  
5637K

Es de aclarar que los requisitos exigidos a nuestra propuesta eran muy elementales y fáciles de subsanar.

1. Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (Anexo No. 2)
2. Formato de certificación de participación de accionistas (Anexo No. 10)
3. Certificación contrato No. 1 para aclaración de actividad ejecutada.

En su declaratoria directa de declarar el proceso desierto por no tener PROPONENTE HABILITADO, están sugiriendo que nuestra propuesta no fue subsanada, cuando eso es totalmente FALSO.

En el numeral 20 de su declaración de desierto del proceso lo manifiestan:

“20. Teniendo en cuenta lo anterior y evidenciando que es un hecho sobreviniente que impide el desarrollo normal de la licitación y en razón que para el momento era el único oferente con la posibilidad de ser evaluado, se procederá a lo establecido en el numeral 5.12 de los términos de referencia, en el sentido de proceder con la declaratoria desierto de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, para lo cual se cuenta con la instrucción previa del fideicomitente, requisito exigido en el numeral mencionado.”

Solicitamos se publique informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico), de lo contrario sería un incumplimiento a los tiempos estipulados por ustedes mismos y a los cuales nosotros sí hemos dado cumplimiento. Adicionalmente ustedes publican y sustentan su declaración de desierto del proceso con el informe preliminar de requisitos habilitantes. Enunciado en el numeral 7.

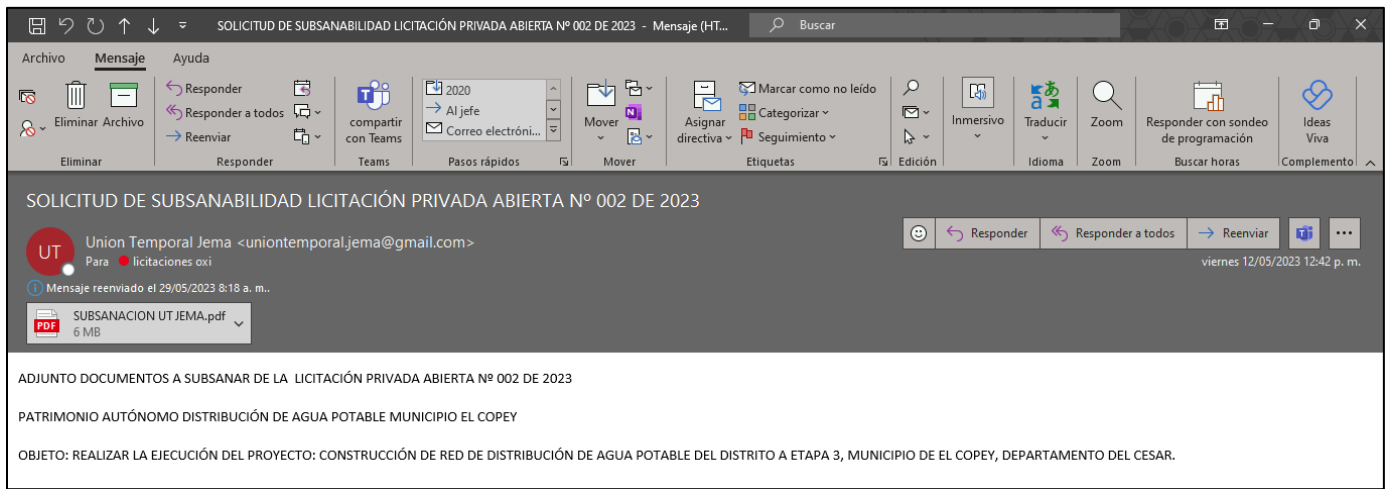
Cosa extraña que nos deja dudas en la idónea del proceso es que el comité evaluador es muy juicioso en describir cronológicamente cada acto que se surtió desde el momento de apertura del proceso el día 29 de marzo de 2023, hasta el día de hoy, pero se salta la acción que se generó el día 12 de mayo que consistió en nuestra subsanación, como se puede evidencia en el pantallazo anexo a esta comunicación descrito anteriormente y enviado al único correo dispuesto para el proceso.



*Sabiendo que es una entidad seria creemos que realizara las acciones correctivas en pro de salvar el proceso y evitar procesos judiciales molesto.*

*Anexamos los documentos que se enviaron en su debido tiempo como constancia. (...)"*

23. Posterior a la recepción del comunicado mencionado en el numeral anterior, se realizó la búsqueda del correo electrónico de subsanación enviado por parte de la **UNIÓN TEMPORAL JEMA**, en lo que se logró verificar que el oferente allegó documento de subsanación el día doce (12) de mayo de 2023, a las 12:42 p.m., como se observa en la imagen adjunta, cumpliendo con el plazo máximo estipulado en los términos de referencia para la recepción de las subsanaciones.



24. Por lo anterior, es preciso indicar que, por error en la verificación del correo electrónico destinado para la recepción de información de los procesos de selección, no fue visualizado el documento de subsanación enviado por la **UNIÓN TEMPORAL JEMA**, situación que derivó la publicación del acta declaratoria desierta de la licitación privada abierta No. 002 de 2023.

25. Mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de mayo de 2023, el fideicomitente, **ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P**, remitió instrucción, para proceder con la revocatoria del acta declaratoria desierta del proceso de selección, en el siguiente sentido:

*"(...) Señores Fiduprevisora,*

*De acuerdo con el comunicado recibido vía correo electrónico GL 886 - TRASLADO Y SOLICITUD DE INSTRUCCION REVOCATORIA - LPA 002 DE 2023, el día 29 de mayo de 2023, y teniendo en cuenta lo informado por ustedes en relación con que el proponente UNIÓN TEMPORAL JEMA sí había realizado la subsanación de requisitos habilitantes el 12 de mayo de 2023, se solicita revocar el ACTA DECLARATORIA DESIERTA - LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 002 DE 2023, DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY, la cual había sido publicada el día 26 de mayo de 2023.*

*Así mismo, proceder con la publicación del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, tomando en consideración lo aportado por el proponente UNIÓN TEMPORAL JEMA, y garantizando así los principios del debido proceso, selección objetiva e imparcialidad y transparencia, consagrados en el Manual de Contratación 3-1-108912 PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY.*





*De igual manera, se instruye generar la adenda que permita hacer los ajustes pertinentes al cronograma de la licitación para continuar con el trámite del proceso. (...)*

26. Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y legalidad, se procederá con la evaluación de los documentos de subsanación remitidos en termino por la **UNIÓN TEMPORAL JEMA**, con el fin de determinar si los mismos cumplen con lo solicitado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

En tal virtud y teniendo en cuenta la instrucción remitida por los fideicomitentes, **ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P y TRANSELCA S.A. E.S.P**, para sanear el proceso licitatorio, se procederá con la revocatoria del Acta de declaratoria desierta de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023 dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**.

Por las razones expuestas anteriormente se:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR EL ACTA DECLARATORIA DESIERTA** del proceso de selección Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, publicada el día veintiséis (26) de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR LA ADENDA NO. 007**, en la cual se publicará el nuevo cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR EL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES**, en el cual se dará alcance a los documentos de subsanación recibidos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Sobre el presente documento no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

La presente acta se expide el treinta (30) de mayo de 2023

**PUBLIQUESE,**

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
**REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
**Vocera y Administradora**  
**del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**  
**MUNICIPIO EL COPEY**

**Elaboró:** Manuel Alejandro Díaz Olivella- Profesional jurídico Obras por Impuestos   
**Revisó y aprobó:** Monica Lorena Ocampo Hurtado – Profesional jurídico Obras por Impuestos   
**Revisó y aprobó:** Stefania Gutierrez Arcila - Profesional jurídico Obras por Impuestos

MONICA L. OCAMPO H.

